PRIMERA (I) SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO JUDICIAL 2008 CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:20 once horas con veinte minutos del día 9 nueve de Enero del año 2008 dos mil ocho**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en el Primer Piso del edificio ubicado en la calle Jesús García #2427 de la colonia Providencia, de esta Ciudad, al tenor de lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 1, 12 y 19 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional **ALBERTO BARBA GOMEZ, PATRICIA CAMPOS GONZALEZ, ARMANDO GARCIA ESTRADA, VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA, HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ, y ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA,** con el objeto de celebrar la Primera (I), Sesión Ordinaria del año judicial 2008 dos mil ocho. Presidió la Sesión, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción III de la Ley Orgánica de referencia y 41 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal, la **MAGISTRADA PRESIDENTE PATRICIA CAMPOS GONZALEZ,** fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **RICARDO RAMIREZ AGUILERA** desahogándose la Sesión de conformidad con los puntos contenidos en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las Actas relativas a la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria y Primera Sesión Solemne 2008 dos mil ocho;
4. Turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 19 diecinueve proyectos de Sentencia;
6. Integración de las Comisiones Plenarias de éste Tribunal (conforme al artículo13 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.), y
7. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA,** proceda a tomar lista de asistencia; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los señores Magistrados, **ALBERTO BARBA GOMEZ, PATRICIA CAMPOS GONZALEZ, ARMANDO GARCIA ESTRADA, VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA, HORACIO LEON HERNANDEZ y ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA,** declarando el C. Secretario General, que existe el quórum requerido para sesionar; por consiguiente, dio inicio la Primera Sesión Ordinaria del Pleno de este Tribunal, considerando como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, en atención a lo establecido por los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González,** somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General R.R.A., la aprobación del Orden del Día, mismo que les fue repartido con antelación.

- Sometida que fue a votación la propuesta formulada, los integrantes del Pleno, por unanimidad de votos acordaron de conformidad el Orden del Día.

- 3 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González,** somete a aprobación de los C.C. Magistrados las Actas relativas a la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria y Primera Sesión Solemne.

- Atendidas que fueron las observaciones hechas al Acta, los Magistrados Integrantes del Pleno aprobaron por unanimidad de votos las Actas levantadas con motivo de la celebración de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria y Primera Sesión Solemne.

- 4 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del turno aleatorio, a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación,** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la cual se sometió a la consideración de los Magistrados que integran el Pleno, quedando aprobada por unanimidad de votos, la que se agrega como parte integral, como anexo número uno en una foja útil por una cara, con el turno de los Expedientes Pleno del **1/2008 al 24/2008.**

- 5 -

En uso de la voz la Magistrada Presidente del Tribunal **Patricia Campos González**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 93, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, somete a consideración de los presentes los **proyectos de sentencia relativos a los Expedientes Pleno** que enseguida se mencionan, según relación anexa en tres fojas útiles por una sola cara, en copia certificada, misma que conforma el anexo dos de la presente Acta.

<u>RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL</u>

21/2007.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos R.R.A. dar cuenta al Pleno de las partes en el Juicio: *Responsabilidad Patrimonial 21/2007, promovido por el C. Francisco Javier y Guillermo Pelayo Chávez, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrada* ***Patricia Campos González,*** resultando lo siguiente:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Respecto a este proyecto, yo quiero manifestar que no comparto que el Juicio de Amparo no tenga efecto anulatorios, yo me desaparto de la motivación y del contenido de la resolución y si comparto de que solo Guillermo Pelayo Chávez tiene la legitimación para estar en tiempo y forma para venir a impugnar el acto administrativo, y por otro lado aquí no se da una valoración acuciosa en los términos que ordena la Ley de Justicia Administrativa y el Enjuiciamiento Civil, que es la Ley supletoria respecto de ese documento unilateral que exhibió la parte promovente, donde cuantifican sus daños, si bien es cierto, que la Ley alude a que es un derecho del reclamante en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial de exhibir los documentos en los que ostente la cuantificación del daño, eso no establece por antonomasia que estemos en la prohibición de valorar el documento de darle la gradación que corresponda y si no es suficiente el documento no tenemos porque hacerle la condena, por esa situación creo que el punto es que sí está en tiempo y forma el requisito de procedibilidad, dos: no comparto los comentarios que se hacen del Juicio de Amparo, tres: que requiere una debida valoración esa prueba de cuantificación del monto del daño con lo que pretende dar el nexo causal entre el hecho y el acto y ya que se haya ponderado esto, entonces sí que se diga que sí demanda y que sí exhibe documentos, pero tampoco un documento el hecho que no sea objetado no es bastante para conceder la razón, es como un juicio en rebeldía, no porque no se conteste la demanda quiere decir que el demandante tiene la razón en todo." En uso de la palabra el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa,** señaló: "Comparto el criterio del proyecto en el sentido de que está prescrita la acción en virtud de que aún aplicando por analogía ese segundo párrafo del artículo 29 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, la materia reclamada en el amparo es diferente a la pretensión que se persigue en este Juicio de Responsabilidad Patrimonial".

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto por lo argumentos vertidos por el Magistrado Armando García Estrada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, quien solicitó se le turnen los autos para formular voto particular razonado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto por lo argumentos vertidos por el Magistrado Armando García Estrada.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

En esta tesitura y al quedar empatada la votación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa, la Magistrada Presidente y Ponente, hace uso del voto de calidad, por lo que el proyecto presentado queda **aprobado por mayoría de votos.**

RECURSOS DE RECLAMACION

RECLAMACION 636/2006

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos R.R.A. dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 104/2006, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Auto transportes Guadalajara, Tapalpa, Mascota, S.A. de C.V., en contra del C. Director de Obras Pública del H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, Ponente, Magistrada* ***Patricia Campos González,*** resultando lo siguiente:

En uso de la voz, el Magistrado Armando García Estrada, manifestó: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción IV, de la Ley de Justicia, solicitó se le excuse de discutir y votar el presente proyecto en razón de tener una estrecha amistad con el Presidente Municipal de Mascota Jalisco.

Sometida que fue a votación la excusa presentada por el Magistrado Armando García Estrada, con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, el Pleno del Tribunal por unanimidad de votos, calificó de Legal la excusa planteada.

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, instruido por la Presidencia fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Excusa calificada de legal**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA **A favor del proyecto**

Quedando **aprobado por mayoría de votos.**

RECLAMACION 443/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos R.R.A. dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 99/2006, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por la Mirko Masini, en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias y otras Autoridades del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente, Magistrado* ***Alberto Barba Gómez,*** resultando lo siguiente:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández, señaló; Yo quiero razonar el sentido de mi voto, primero, estoy de acuerdo en la consideración de que si del cúmulo de pruebas aportadas -de carácter documental pública- se desprende la naturaleza de acto inminente de la clausura, segundo: no hay ningún elemento que establezca que el sostenimiento del punto de mantener vigente el ejercicio de este giro equivalga a la contravención de disposiciones del orden publico, porque no hay ninguno, ningún acto que acuse situaciones de carácter delictivo -aunque si de infracciones a los reglamentos Municipales- tercero: evidentemente la licencia exhibida en ese restaurante bar no permite la venta de bebidas alcohólicas para llevar, que es lo que acusa reiteradamente la autoridad Municipal, en ese sentido estoy de acuerdo en que no pongan en consideración una suspensión para el ejercicio de ese tipo de actividades extralimitadas al giro y a la parte reglamentaria, pero que quede claro y asentado, que sí es un acto inminente y que no hay ningún elemento siquiera que en forma concatenada acuse que se diera, que conceder la suspensión sería el sostenimiento de un centro de vicio con efectos de carácter delictivo, porque todo lo que se comentó en la Sesión previa son referencias que en lo personal tienen los Magistrados pero no están demostradas en los autos.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, porque contrario a lo manifestado por el Magistrado que me antecedió en el uso de la voz, pensar que una negociación de esa naturaleza no es la continuidad de un centro de vicio sobre todo porque esta catalogado por la Organización Mundial de la Salud, el consumo del alcohol está dentro de las drogas y por lo tanto vicio, además las actas que levantan los inspectores del puerto de Vallarta, no tienen ninguna relevancia para nosotros, vuelve a presentarse lo que he manifestado en anteriores sesiones, que desgraciadamente los inspectores de todos los ayuntamientos es mentira salvo prueba en contrario.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por ser Sala de Origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

En esta tesitura y al no haber quedado aprobado el proyecto presentado, en términos del articulo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se turna para engrose, instruyendo al C. Secretario General de Acuerdos del Tribunal para tal efecto, por lo que el proyecto presentado por el Magistrado Alberto Barba Gómez, quedó como voto particular razonado.

RECLAMACION 507/2007 y Acumulado 629/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos R.R.A. dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 104/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Jesús Bernardo Hernández Ortiz Monraz y otro, en contra del Director General de obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otros, Ponente, Magistrado* ***Víctor Manuel León Figueroa,*** resultando lo siguiente:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández** señaló: "ya en una distribución que se hizo cuando este proyecto estaba prácticamente sujeto a votación se decidió retirarlo, reitero mi punto de vista, primero es que el sobreseimiento que acusa una violación de las formalidades esenciales del procedimiento de no haberse permitido un espacio jurídico procesal fundamental para la contestación de la demanda de imponerse de la causal de improcedencia hecha valer por la parte en este caso, tercero interesado, y del desbordamiento absoluto de esa atribución porque esa parte es inexcusable y esencialmente en relación a la parte que define la fianza o la caución que el auto se deja sin materia, pero al final habíamos dicho que teníamos que atender en la medida de lo posible los elementos materiales enfáticos a la difícil tarea del calculo de una garantía que solamente toma ciertos factores sobre una mecánica para darnos esa luz a los juzgadores de lo que sigue siendo insuficiente, este comentario es solamente colateral a un planteamiento que todos los Magistrados tenemos en nuestra Sala cuando se trata de una caución de esta naturaleza, pero en relación al sobreseimiento decretado es un tema que se debe resolver en el fondo y que en la forma que se resolvió trae una violación directa a las formalidades esenciales del procedimiento. **Agrego a lo anterior el Magistrado Alberto Barba Gómez,** "yo quisiera reiterar que para mi concepto se me hace ilógico jurídicamente que un recurrente en cualquier medio de defensa que se derive de cualquier procedimiento resulte perjudicado con la interposición del medio de defensa, como es en este caso se fijó un monto de fianza y resulta que se esta modificando el monto para elevarlo, siendo que el promovente en el recurso de reclamación esta diciendo que es elevado y en segundo término comparto lo expresado por el Magistrado Horacio León Hernández en

sentido de que aquí se está coartando el derecho de audiencia y de defensa ya que a *priori* se esta resolviendo mediante el sobreseimiento un medio de defensa o mas bien pruebas que se pudieron haber aportado en la contestación de la demanda en este caso las autoridades o los terceros y, se les esta coartando dicho precepto legal que debidamente señala nuestra Constitución, que es el medio de defensa el ser oído y vencido en el Juicio". Escuchado que fue lo anterior, el Magistrado **Ponente Víctor Manuel León Figueroa**, señaló: "En relación a los aspectos apuntados por los Magistrados, quisiera abordar dos situaciones, primeramente que el artículo 30 de la Ley que nos rige establece las causales de sobreseimiento del Juicio y en su último párrafo establece de manera expresa, -dando lectura al texto- el sobreseimiento se podrá decretar en cualquiera de los casos antes señalados de oficio o petición de parte en cualquier etapa procesal incluyendo la sentencia definitiva, segundo aspecto: el acuerdo recurrido se establece como argumentación del reclamante la falta de fundamentación y motivación para fijar la garantía, el efecto que tiene esta causal, falta de fundamentación y motivación, es que la autoridad pueda dictar otra debidamente fundada y motivada en este caso el agravio expresado por la recurrente es fundado, dado que de la simple lectura del acuerdo recurrido no se desprende fundamento o motivo alguno para fijar la cuantía de la garantía en doce millones y ello permite al Tribunal de alzada con plena jurisdicción fundar y motivar precisamente el acuerdo, como esto decíamos, provoca una anulación o mas bien es una causal de anulabilidad le da plena facultades al Órgano de alzada para fundar y motivar y en el caso dada la argumentación del agravio expresado le permite a este Pleno dictar un acuerdo fundado y motivado no siendo por ello aplicable ese principio de *non reformatio imperios".*

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto, quien solicitó se le turnen los autos para formular voto particular razonado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ, **a favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto, quien solicitó se le turnen los autos para formular voto particular razonado.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

Quedando **aprobado por mayoría de votos.**

RECLAMACION 550/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos R.R.A. dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 58/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido el C. Francisco Javier Segura Ortiz, en contra del H. Ayuntamiento de Tonala, Jalisco, Ponente, Magistrado* ***Armando García Estrada,*** resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, instruido por la Presidencia fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

Quedando **aprobado por unanimidad de votos.**

RECLAMACION 624/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos R.R.A. dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 128/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por José Manuel Sánchez Cruz, en contra del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente, Magistrada* ***Patricia Campos González,*** resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, instruido por la Presidencia fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

Quedando **aprobado por unanimidad de votos.**

RECLAMACION 630/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos R.R.A. dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 187/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por la C. Sara Lombrozo Meshoulam, en contra del Presidene Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado* ***Horacio León Hernández,*** resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, instruido por la Presidencia fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

Quedando **aprobado por unanimidad de votos.**

RECLAMACION 631/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos R.R.A. dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 132/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Servicio Mexquite, S.A de C.V., en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras autoridades del Gobierno del Estado, Ponente, Magistrado* ***Alberto Barba Gómez,*** resultando lo siguiente:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: "Yo quiero señalar que en el caso concreto la figura del abogado patrono ha sido reconocida tanto por la doctrina como por la jurisprudencia como un apoderado especial que tiene limitaciones en la representación porque sino técnicamente se convertiría el abogado patrono en el apoderado especial y haría nulatoria la existencia de los fedatarios, es indudable que cuando el artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa en su último párrafo señala cuales son las cualidades procesales que se le envisten al abogado, es indudable, que son promociones de tramite, que son recursos, pero suplirse en la contestación de la demanda es un acto personalísimo como lo es la propia formulación de la demanda inicial, de ahí que siempre se ha reconocido que esos actos procesales solo pueden ser sustituibles mediante el ejercicio de un poder judicial para pleitos y cobranzas como lo alude el artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco, insisto, ponderar lo siguiente llegaría al extremo de que el abogado patrono venga a demandar en un juicio y no precisamente el quien es titular del derecho personal y subjetivo, entonces, en esta cuestión, yo no comparto que haya tenido por contestada la demanda y estoy en el sentido que debe de revocarse el auto para tener por no contestada la demanda. También quisiera agregar que de los autos se advierte que no hay ninguna acta por parte del Actuario donde se haya emplazado a la parte demandada, no lo hay, y aquí operaría ese principio que si se apersona a tiempo y se hace sabedor del juicio, es una situación que es valedera, y lo resalto porque creo que son omisiones que no deben pasar desapercibidas mas aún, cuando hay un mandamiento expreso e imperativo al actuario para que cumpla con el deber de emplazar y no lo hace, solo cumple con enterar una sola resolución, a demás creo que es oportuno señalar que las notificaciones se siguen siñiendo solo al aspecto de señalar el acuerdo de fecha y yá, no hacen apercibimiento, no dan término no aluden a nada, yo creo que esto lo hacen de forma mecánica y general y es algo que si debemos de cuidar porque ahí los justiciables tienen la oportunidad de estar impugnando en la vía del amparo la nulidad de esas determinaciones judiciales. Escuchado que fue lo anterior, en uso de la voz el **Magistrado ponente del proyecto Alberto Barba Gómez,** señaló: "solo quiero hacer hincapié que el artículo 7 de la Ley de Justicia en su segundo párrafo no obstante, que dentro de las actuaciones del Juicio natural ya está reconocido el carácter de abogado patrono de dicha autoridad, no obstante, que no está emplazado, dice que el abogado patrono podrá realizar todos los actos que resulten necesarios para la defensa de los derechos de quien lo autorizó y esto es un acto de defensa contestar una demanda, independientemente de todo, respeto la opinión de quienes me antecedieron en el uso de la voz, solo quería hacer hincapié y que quede constancia de lo que estoy manifestado.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

En tesitura y al no haber quedado aprobado el proyecto presentado, se turna para engrose, por lo que en términos del artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa, se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que engrose los argumentos de la mayoría, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Magistrado Alberto Barba Gómez.

RECLAMACION 643/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos R.R.A. dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 2/2007, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por la C. Rebeca Ivonne Ayala de la Cruz, en contra del Presidente Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado* ***Alberto Barba Gómez,*** resultando lo siguiente:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: "Aquí en este asunto el Ayuntamiento de Zapopan interpone la reclamación en contra de la suspensión que se concede y el auto admisorio es del día 9 nueve de Enero y la promoción que se impugna es del día 7 de abril, queda notificado el Ayuntamiento de Zapopan el día 5 de Enero y el acuerdo es del día 9 nueve de enero de 2007 según constancias, y aquí interpone el recurso el 5 de abril, se le niega, el cual se provee el día 4 cuatro de Julio y luego está el otro recurso que tiene que ver con la cuestión de la personalidad, sobre ese rubro yo estoy en el sentido de que hemos ponderado y ha sido materia de discusión de este Pleno en tratándose de incidentes de Personalidad, y desafortunadamente advierto que seguimos teniendo asuntos divergentes en cada sesión, no hemos tenido una verticalidad y un sostenimiento a nuestros criterios y sobre todo porque la naturaleza de la resolución no admite medio ordinario de defensa porque el recurso de reclamación no esta previsto para este tipo de decisiones, sobre el particular yo estaría en el sentido de que se declarara inadmisible el recurso de reclamación y por lo que ve al Ayuntamiento si en un recurso próximo a revisarse donde la Ley hace señalamientos concretos, específicos, y vuelvo a insistir que nosotros en cumplimiento a la Ley a censurar cuando la autoridad no sustenta su competencia su legitimidad la invocación de la fundamentación citando articulo, párrafo, inciso, sub inciso, y nosotros si tenemos la facultad de ir en contra de la Ley y de crear u otorgar derechos no concedidos en nuestra Ley de Justicia Administrativa, según sea el caso que corresponda.

En este rubro yo diría que si tenemos como criterio que la litis es abierta que no es de estricto derecho aunque en muchos resoluciones siguen utilizando el adjetivo y el verbo de que sí es de estricto derecho la materia administrativa, en realidad en nuestras decisiones estamos haciendo todo lo contrario lo que provoca una dicotomía, entonces yo seguiré puntualizando y expresándome en este sentido cada que advierta contradicciones y que hoy en esta Sesión se están dando en diversos proyectos, por eso soy de la idea de que si en aquel asunto le están permitiendo la reclamación en una ampliación donde no esta prevista en la Ley, porque aquí el Ayuntamiento si es el tema concreto, tiene semejanza pues, porque no permitir la impugnación a la medida cautelar?, yo solo por estas manifestaciones me desaparto del proyecto. en uso de la voz el **Magistrado ponente del proyecto Alberto Barba Gómez,** señaló: "En cuanto a que el auto se notificó con fecha 5 y tiene fecha 7, hay un error de apreciación, desgraciadamente la forma en que se lleva a cabo el engrose o la costura de los expedientes es con perforaciones muy grandes perforaron el número uno en realidad es con fecha 15, si alguien quiere constatar y sino solicitamos las constancias de la Primera Sala para que constaten que dicho oficio se notificó el día 15 y el acta del actuario es del 27 si lo quieren constatar yo no tengo ningún inconveniente. **En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández,** señaló, "yo tengo una apreciación en el caso del primer recurso en el que inclusive sí puedo expresarme en la votación por haber sido emitido por otro diferente magistrado, se está realmente atendiendo una situación de improcedencia por extemporaneidad no porque la materia del recurso no sea prevista en la Ley de la materia, es una apreciación respecto al comentario del Magistrado García Estrada.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto en la parte que resuelve el recurso de reclamación hecho valer en contra del auto de fecha 9 nueve de Enero de 2007, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa, Abstención por ser Sala de origen, por lo que ve al recurso interpuesto en contra del auto de 4 cuatro de Junio de 2007.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA **A favor del proyecto**

Quedando **aprobado por mayoría de votos.**

RECLAMACION 644/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos R.R.A. dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 153/2007, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Central Park Residences S.A de C.V., en contra del Director General de obras Públicas y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado* ***Armando García Estrada,*** resultando lo siguiente:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto (poente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

En esa tesitura y al no haber sido aprobado el proyecto presentado, se turna para engrose por lo que se instruye al Secretario para que formule el engrose tomando en consideración los argumentos de la mayoría, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Magistrado Armando García Estrada, así como del Magistrado Alberto Barba Gómez por haber votado a favor del proyecto presentado, todo ello en término de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado.

RECLAMACION 649/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos R.R.A. dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 92/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Desarrollo Comercial León S.A. de C.V., Ponente, Magistrado* ***Horacio León Hernández,*** resultando lo siguiente:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.

RECURSOS DE APELACION

APELACIÓN 146/2006

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos R.R.A. dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 117/2004, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por el C. José Luis Salinas Elias y Miguel Landa Juárez, en contra del Presidente Municipal y Síndico, ambos del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente, Magistrada* ***Patricia Campos González,*** resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, instruido por la Presidencia, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, Resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

Quedando **aprobado por mayoría de votos.**

APELACIÓN 448/2006

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos R.R.A. dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 117/2005, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por el C. Daniel Oceguera Vital, en contra del Procurador General de Justicia del Estado, Ponente, Magistrado* ***Armando García Estrada,*** resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, instruido por la Presidencia, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, Resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

Quedando **aprobado por unanimidad de votos.**

APELACIÓN 317/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos R.R.A. dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 73/2005, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Enrique Galván Vargas y otros, Ponente, Magistrado* ***Alberto Barba Gómez,*** resultando lo siguiente:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, instruido por la Presidencia, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, Resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

Quedando **aprobado por unanimidad de votos.**

APELACIÓN 335/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos R.R.A. dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 195/2005, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. Ramón Lupian Martínez, en contra del Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrado* ***Horacio León Hernández,*** resultando lo siguiente:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- El presente proyecto no se sometió a discusión y votación al haber sido retirado por su Ponente.

APELACIÓN 609/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos R.R.A. dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 111/2006, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, en contra del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, Ponente, Magistrado* ***Alberto Barba Gómez,*** resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

Quedando **aprobado por unanimidad de votos.**

APELACIÓN 612/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos R.R.A. dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 18/2006, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Efraín Durán Flores, en conra del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana, Ponente, Magistrado* ***Horacio León Hernández,*** resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

Quedando **aprobado por unanimidad de votos.**

APELACIÓN 639/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos R.R.A. dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 13/2006, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Aureo Pérez Zuñiga, en contra del C. Director de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonala, Jalisco, Ponente, Magistrado* ***Horacio León Hernández,*** resultando lo siguiente:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO:

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, señaló: "Quisiera expresar en este tema algunas consideraciones en relación al procedimiento para determinar los valores en base al impuesto predial, el artículo 94 de la Ley de Hacienda Municipal establece todo un procedimiento que de manera sintetizada seria el siguiente: en primer término quien debe autodeterminarse o auto liquidarse el impuesto predial es el propio contribuyente, si éste no se autodetermina no hace ese acertamiento entonces la autoridad tiene la facultad de liquidación, determinando el impuesto predial omitido por el contribuyente, si esta determinación que realiza la autoridad fiscal se lleva a cabo conforme los valores aprobados por el Congreso para cada ejercicio fiscal y contra ello no existe ninguna oposición del contribuyente pidiendo la rectificación, entonces es valida la determinación en ejercicio de la facultad de liquidación que realizó la autoridad fiscal, pero si el contribuyente no está de acuerdo con esas tablas de valores porque hubo un incremento lo que debe ser conforme al procedimiento que establece el artículo 94 antes referido en su fracción IX, debe solicitar la rectificación de los mismos, y en base a ello la autoridad tendrá que analizar la rectificación solicitada pero sino es aceptada por la autoridad el contribuyente podrá presentar un evalúo por su cuenta señalando todas las características particulares del inmueble al valor real si el contribuyente no solicita la rectificación o solicita la rectificación y no es aceptada por la autoridad no presenta el evalúo quiere decir que consiente las tablas de valores aprobadas por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal, por ende contra el solo aumento de estas tablas de valores que realiza el Congreso no puede el contribuyente acudir directamente al Juicio Administrativo, dado que en primer lugar tiene que solicitar la rectificación de esos valores conforme lo establece el artículo 94 de la Ley de Hacienda Municipal, cosa que no se desprende de los autos en el presente Juicio. **En uso de la voz el**

Magistrado Horacio León Hernández, señaló:" Evidentemente difiero de lo manifestado por el Magistrado León Figueroa sobre el proyecto que presento porque no es exacto que haya un cumplimiento, como tampoco que haya consentimiento, porque en la facultad del Órgano Legislativo a nivel federal o local todos los años se realiza los actos necesarios para la determinación, establecimiento de cargas fiscales a favor o en contra de los particulares, no se consienten por solo el hecho de que se elaboren y se publiquen, debe haber una acto de concreción, un acto de individualización, un acto de aplicación, respecto del cual surge el derecho precisamente para la inconformidad del contribuyente, evidentemente cuando no es el particular el que presenta su avaluó y aun sin la solicitud de rectificación de datos, el acto de determinación, liquidación del propio impuesto sobre una base gravable distinta a la que venían rigiendo su propia relación tributaria, implica por sí mismo un agravio susceptible de ser revisado por este Órgano de Legalidad, por supuesto que sí, porque esa facultad de determinación no es omnímoda y no parte de la base de un consentimiento tácito, esto no es cierto, porque evidentemente al ejercerse esa facultad de determinación por parte del estado no esta prescindida ni privada de la sujeción al régimen legal y constitucional de la autoridad en determinar si yo lo puedo hacer por sí y porque sí, entonces precisamente el tema de discusión en estos Juicios es que la forma en que los hace la autoridad no se ciñe al procedimiento previsto en la Ley de Catastro del Estado ni en la Ley de Hacienda Municipal, evidentemente en la que se debe hacer una ponderación de factores, no estoy de acuerdo con esa consideración y por eso creo que tenemos una serie de complicaciones. Los problemas que tenemos en este Tribunal como todos los que son del orden Contencioso Administrativo no son precisamente el justificar el no pago de las cosas sino en todo caso el verdadero encauzamiento de la actividad determinativa de la autoridad fiscal, de la autoridad estatal, conforme a lo parámetros legales y constitucionales, eso sí, debemos buscar y debemos advertir no evidentemente convalidar acciones de incumplimiento y también acciones de determinación en forma evidentemente abstracta, entonces está es la razón de este proyecto y no estoy de acuerdo en esa determinación que ya ha sido discutida pero no lo suficiente por este Pleno, porque yo no estoy y jamás estaré de acuerdo de que esta facultad parte del supuesto de actos consentidos, por supuesto que no.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por ser Sala de Origen en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

En esta tesitura y al no quedar aprobado el proyecto presentado el miso se **turna para engrose**, instruyendo para tal efecto al Secretario General de Acuerdos, quien engrosará el criterio de la mayoría, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Magistrado Horacio León Hernández, así como del Magistrado Alberto Barba Gómez, quienes votaron a favor de dicho proyecto, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado.

APELACIÓN 660/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos R.R.A. dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 55/2006, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por la C. Elsa Hernández Lozano, en contra del Director General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado* ***Armando García Estrada,*** resultando lo siguiente:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA**. A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

Quedando **aprobado por unanimidad de votos.**

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez,** solicitó permiso del Pleno para retirarse de la Sesión en razón de tener que atender un asunto de carácter familiar.

- La anterior solicitud en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo, fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

En uso de la voz la Magistrada Presidente Patricia Campos González, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, propone la integración de las Comisiones Plenarias de la siguiente manera:

- **COMISIÓN ACADEMICA**. MAGISTRADOS VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA, PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ y HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ.

- **COMISION DE CONTRALORÍA.** MAGISTRADOS ALBERTO BARBA GÓMEZ, VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA y ARMANDO GARCÍA ESTRADA.

- **COMISION DE DISCIPLINA Y CONTROL DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.** MAGISTRADOS PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ, ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA y ALBERTO BARBA GÓMEZ.

- **COMISION DE ADQUISICIONES.** MAGISTRADOS ARMANDO GARCÍA ESTRADA, HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ y ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: En la integración se decide quien las preside?, **contestando la Magistrada Presidente** "de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior del Tribunal las preside la Presidencia del Tribunal.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada,** señaló: "Yo en base a la propuesta que hace la Presidencia quiero agradecer la confianza en la ratificación de la comisión de adquisiciones pero dado que no ha sido posible el encuentro, la factibilidad de trabajar, de la información que se requiere para trabajar en esa comisión, yo entiendo que el manejo de los recursos financieros de este Tribunal solo se discuten de manera parcial entre los integrantes de este Pleno, es por demás ser integrante de esta Comisión con la ausencia de participación y sentido de cooperación por parte de las áreas administrativas que componente a este Tribunal, yo rogaría a la Presidencia que me excluyera de esta Comisión. Escuchado que fue lo anterior el Magistrado **Horacio León Hernández, Agregó:** "En los mismos términos yo quisiera pedir mi exclusión de esa comisión, además por un sano ejercicio de que sea integrada por otros Magistrados que no hayan ocupado tan digna encomienda, en concreto se me excluya de la comisión.

Por lo que en tales condiciones la Magistrada Presidente, **retiró la propuesta de integración para la Comisión de Adquisiciones,** proponiendo que la propuesta de integración para la misma se realice en la próxima Sesión a Celebrar el próximo miércoles 16 de enero del 2008.

- Excluyendo a la Comisión de Adquisiciones, la Magistrada Presidente sometió a votación la integración de las **restantes comisiones, misma que quedó aprobada por unanimidad** de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

En uso de la voz, la Magistrada Presidente Patricia Campos González, **propone que para integrar la Comisión Substanciadora,** se sume al Magistrado Horacio León Hernández como integrante de la misma.

A lo anterior el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: "Yo no acepto esa dignísima representación porque el conocimiento del personal y de los conflictos laborales que es parte de una historia que esta fraguada en otros tiempos, creo que le podría corresponder con mayor conocimiento de causa y experiencia a quien ha tenido el contacto con esta estructura laboral y yo propondría a una gente que por su reconocida trayectoria en este Tribunal podría hacerlo con mejor conocimiento de causa con mayor capacidad, yo propongo al Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, y respecto de esa comisión hay una integración que puede ser representado el Tribunal por diversos Magistrados, yo podría integrarme en las labores colegiadas pero no al frente.

- En ese sentido la Magistrada Presidente, señaló: Gracias señor Magistrado nada más se toma en consideración la no aceptación del cargo que se le propone y se **retira la propuesta de la Presidencia para la próxima Sesión** para establecer el representante de la Comisión Substanciadora.

- 7 -

7.1. El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Director de Informática de este Tribunal, mediante el cual cumplimenta el acuerdo tomado por el Pleno en Sesión Ordinaria del 12 doce de Diciembre del año próximo pasado, relativo al informe estadístico comprendido de Enero a Noviembre del año 2007 dos mil siete, acompañando al efecto copia del mencionado informe y que hizo entrega a cada uno de los Magistrados integrantes del Pleno con fecha 14 de Diciembre del año 2007.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, acordaron de enterado el oficio de cuenta.

- En este asunto el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló "yo quisiera dar un reconocimiento por lo menos de mi parte, al cumplimiento de las instrucciones que durante todo el año dos mil siete tuvo el Director de Informática que nunca condicionó sus respuestas ni exigió, ni estableció mayores plazos para cumplir con su obligación a este cuerpo colegiado, y si me gustaría que quedara esta expresión de mi parte como reconocimiento al esfuerzo en el trabajo por parte de esta Dirección de Informática.

7.2 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Ingeniero de Informática de este Tribunal, mediante el cual detalla la implementación de la propuesta de turno aleatorio para los asuntos de Pleno, solicitando la aprobación del mismo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la propuesta planteada.

Al respecto el Magistrado **Horacio León Hernández,** señaló. "Debo decir porque no en menos de tres ocasiones fui quien hizo uso de la voz para inconformarme respecto del turno de asuntos, y en la cuenta del día de hoy en la parte correspondiente del turno de asuntos, encuentro un mejor equilibrio y lo digo con todo lo que va de esta expresión, que se ha acatado esta petición en el área de informática y la instrucción que se hizo por parte de la Presidencia del Tribunal.

7.3 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 111/2007, que suscribe la directora de Administración de este Tribunal, mediante el cual y en atención a lo ordenado por el Pleno en el sentido de que rindiera un informe del cierre del ejercicio presupuestal del año 2007, manifiesta la imposibilidad de la realización del mismo ya que a partir del día 2 dos de enero del año 2008, se incoarán los trabajos de registro contable de los movimientos del mes de Diciembre que permitan al cierre del ejercicio proporcionar la información solicitada en esa Sesión Plenaria del 12 de Diciembre.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de enterado el oficio de cuenta.

Respecto al tema el Magistrado **Armando García Estrada,** señaló: "Yo creo que lo que mencione hace un rato aquí se viene armoniosamente a concatenar respecto a lo que ha sucedido desde el ocho de marzo del dos mil siete en esta nueva integración del Tribunal de lo Administrativo, a mí me gustaría saber si existe algún blindaje por alguna situación concreta respecto de la actividad y la transparencia de los recursos de este Tribunal, el año pasado con la prudencia que no siempre me distingue pero habíamos ponderado que había necesidad de dejar trabajar y de que se hicieran las cosas y que confiando en la buena fe de lo que se tiene que hacer en materia de administración y yo rogaría antes de tenerle por enterado, primero: decir, no creo que sea extraordinariamente complicado haber cumplido con la petición que se formuló, por un lado, dos: insistir que siempre el área de Administración ha estado por encima de los acuerdos plenarios porque entiendo que la mayoría así lo desea, tres: que es tiempo que la Secretaría de Acuerdos, desde luego reconozco que no le correspondió la actividad de este Pleno la mayor temporalidad del año dos mil siete, pero si rogaría que se nos informara que en todo lo relativo al área de Administración, para la próxima Sesión, cada acuerdo que se adoptó por el Pleno, el sentido del mismo, las instrucciones que debió haber cumplido esa área , y cuando fue que se cumplimentó a lo que se peticionó, está pendiente todavía el desahogo de una auditoria, algunos informes de aspectos financieros, que utilidad existe de rendimientos financieros, en fin... muchas cosas, incluso quiero mencionar anticipándome a alguna otra comunicación que debe de existir, que el año pasado negamos el apoyo económico a una auxiliar por el aspecto de que se dijo que la partida estaba agotada y ahora por arte de "*Uri Geleer*" aparece otra vez la partida con recursos entonces no entiendo porque se dice una cosa y se hace otra, por otro lado en ese informe que rinde que dice no puede cumplir con lo que se pide, también hubo un acuerdo de que se había discutido el porque de manera contraria a la Ley se había negado el pago del salario integro de un personal integrante de una Sala y que el argumento reiterado de todo el año pasado fue porqué en el ejecutivo así lo manejan, porqué en el ejecutivo así lo acuerdan, entonces

yo quisiera determinar si las instrucciones del área de finanzas están condicionadas por el ejecutivo o por este cuerpo colegiado porqué nuestra Ley es muy clara, aquí viene enlazado también aunque no nos agravie armoniosamente la deducciones de que no tengo derecho a salir de vacaciones porque la Ley de Servidores Públicos dice cada seis meses, situaciones que son incongruentes, dogmáticas, y que nuestra propia normatividad, nuestra Ley Orgánica, nuestro Reglamento determina cuales son los periodos vacacionales y que éste no incide en la reducción de ningún ingreso, entonces yo sí pediría que se tomen los acuerdos como deban tomarse, se exija el cumplimiento como deba de hacerse y se nos entregue de manera puntual, transparente y en base a eso que la mayoría decida lo que estime prudente, entonces, yo creo que a ese informe donde nos dice por qué no nos obsequia, faltaría que nos dijera la razón de porque quita su salario en el mes de diciembre a ese personal.

- Escuchado que fue lo anterior, la Magistrada Presidente Patricia Campos González, determina que una vez que se tengan los datos que solicita el Magistrado Armando García Estrada, se le entregarán por parte de la Secretaría General de Acuerdos.

Al respecto el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: "No se ciñe a una petición individual del Magistrado Armando García Estrada, porque ya es un acuerdo Plenario que tiene una referencia del 12 de Diciembre en el que se le pidió a la Dirección de Administración el desglose de cada una de las partidas, lo asignado a cada partida de origen, lo asignado a cada una de ellas y en su caso el remanente, entonces este es un acuerdo Plenario por lo que solicito que se cumpla en sus términos y que se instruya a la área correspondiente para que se cumpla y la información que esta pidiendo el Magistrado García Estrada también es del interés de este servidor y de todos los miembros de este Tribunal que estamos interesados en la buena marcha del mismo y de la aplicación de sus recursos, entonces como parte del acuerdo yo solicito que sea una medida de información general y que ese seguimiento de cumplimientos se le otorgue también a un servidor.

7.4 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 1145/2007 que dirige el Presidente del Tribunal por Ministerio de Ley Magistrado Armando García Estrada, al Auditor Superior del Estado, mediante el cual hace entrega de los Estados Financieros correspondientes del 1 primero al 30 treinta de Noviembre del año 2007 dos mil siete.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de enterado el oficio de cuenta.

7.5 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio STPS/1077/2007, que suscribe el Ingeniero Ernesto Alfredo Espinosa Guarro, Secretario del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual informa sobre el periodo vacacional para los servidores públicos de esa dependencia comprendido del día 20 de Diciembre de 2007 al 7 de Enero de 2008.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de enterado el oficio de cuenta.

7.6. El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 0520/1.5/0200/2007, que suscribe el Director Jurídico Contencioso del H. Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, Licenciado Héctor Cesar Ornelas Gómez, mediante el cual informa el periodo vacacional de ese Municipios comprendido del 20 de Diciembre de 2007, al 4 cuatro de Enero del 2008.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de enterado el oficio de cuenta.

7.7 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito suscrito por la Licenciada Marisol Cruz Chávez, Secretaria "A" adscrita a la Cuarta Sala Unitaria, mediante el cual solicita apoyo económico para sufragar los gastos de la Maestría en Derecho que cursa, señalando tener conocimiento de la existencia de una partida presupuestal para apoyo a este tipo de estudios.

Al respecto el Magistrado Horacio León Hernández, señaló: "Yo quisiera que no fuera un hecho aislado, entiendo dos cosas, una que la petición es todavía respecto de lo que en ejercicio presupuestal 2007 no se ha aplicado, que pudiera se de ahí, y segundo que supiéramos entre todas las cosas o rubros que componen el presupuesto en esta partida cuanto hay para buscar una distribución mas o menos equitativa por Sala de manera que pudiéramos saber con que contamos para impulsar la capacitación aunque sea de forma limitada de nuestro personal en la medida que se presenten alternativas serias, productivas, o aplicadas a nuestro ejercicio laboral sobre todo pensando en nuestro personal jurisdiccional en ese tipo de cuestiones, entonces si hay un remanente en este presupuesto de 2007 en esa partida, que no se ejerció o si se ejerció quien sabe con que criterio, por lo que precisamente se quiere saber cual es el criterio de asignación y gasto, entonces hay dos cuestiones, una resolver esta si es factible y dos en torno a lo que viene hacer una mínima planeación de saber con cuanto contamos de que disponemos y en que lo podemos aplicar.

- En este sentido la Magistrada Presidente Propuso se solicite a la Dirección de Administración para que informe si existe remanente en esta partida para establecer si se pude dar el apoyo solicitado, y la otra esperar a que se apruebe la aplicación del techo presupuestal para el ejercicio de año 2008, lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

7.8 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Director General de Visitaduría de la Procuraduría General de Justicia, mediante el cual solicita copia certificada de las sentencia dictada por el Presidente de la Segunda Sala Unitaria dentro del Expediente 134/2005 con fecha 28 veintiocho de Mayo de 2007, así como de las notificaciones efectuadas a la misma, en razón de que son necesarias para llevar a cabo una mejor integración de la Averiguación previa 263/2007-V.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos acordaron turnar dicho escrito a la Segunda Sala Unitaria por ser un asunto jurisdiccional.

7.9 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 460/2007 que suscribe la Presidente de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal, Magistrada Patricia Campos González, mediante el cual comunica que dentro del Juicio Administrativo tramitado en la Sala a su cargo bajo el número 96/2007, del cual se deriva un recurso de Reclamación tramitado bajo el número **566/2007,** Se aceptó la renuncia del Abogado Patrono y se señaló nuevo domicilio para recibir notificaciones.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, acordaron se turne al expediente de **pleno 566/2007** para que se realicen las notificaciones correspondientes a ese domicilio.

7.10 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 6/2008 que suscribe la Directora de Administración de este Tribunal, mediante el cual y en cumplimiento al acuerdo tomado por el Pleno en Sesión del 12 doce de Diciembre de 2007, rinde un informe respecto a la solicitud de los Secretarios de la Cuarta Sala Unitaria, respecto del pago integro del segundo periodo vacacional.

En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada, señaló: "Esto confirma lo que siempre he conocido que deja de ser una presunción y se convierte en certeza, este Tribunal por su escencia Jurídica su Autonomía no requiere primero que nada de consultar cuando nuestra propia Ley determina periodos vacacionales, determina la formula de pago, en fin, el Poder Judicial se rige por disposiciones muy concretas y objetivas, si yo le hago la consulta como lo hicieron y luego pondero que es una consulta de 2006 y que es falso que se haya hecho con motivo de lo que se pidió, que quede muy claro, aquí el rubro esencial es el siguiente, es obvio que si yo le digo al Auditor Superior que si me da un informe en base a la Ley de Servidores Públicos que es la Ley que rige al Poder Ejecutivo y Legislativo y que solo para la cuestión de los procedimientos administrativos es incluso la Ley aplicada y la supletoria es el Enjuiciamiento Civil y que nada más al Poder Judicial le aplica el área o el capitulo de procedimientos Administrativos es obvio que su respuesta en base a la Ley de Servidores Públicos va a ser en ese sentido, no podrían esperar una respuesta en contrario, porque sería considerar que el auditor, no es abogado y aunque no lo fuera su respuesta tendría que ser en base a lo que dice la Ley, entones yo quisiera que entonces aquí decidiéramos si nosotros vamos a acoger a las determinaciones del Ejecutivo o del Legislativo para determinar los periodos vacacionales, tendremos que hacer la modificación al Reglamento, a la Ley Orgánica para que no salgamos de vacaciones ni en Julio ni en Diciembre, porque?, Porque las instancias del Poder Ejecutivo y legislativo se rigen por otro periodo vacacional, incluso donde allá es obvio que hay la obligatoriedad de generar guardias, aunque hay dependencias como nosotros que son por exclusión que cuando es periodo vacacional no tienen atención absoluta hacia el publico, entonces como vamos a ponderar, yo puedo proponer el día 30 de abril a un secretario y le deben de pagar integro el mes de mayo no puede haber discusión en ello, si nosotros nos vamos a basar, insisto, en estos criterios, entonces quiere decir que todos los aquí presentes hemos cometido varios delitos al estar cobrando esos periodos vacacionales en base a esta situación, que insisto, no es aplicable al Tribunal de lo Administrativo, ni al Poder Judicial del Estado, pensar lo contrario me llevaría una verdadera sorpresa de que entonces este

Tribunal cumple con lo que dije hace un rato, según el caso es la respuesta.

Al respecto la Magistrada Presidente Patricia Campos González, señaló: "Vamos a tomar en consideración las manifestaciones del Señor Magistrado Armando García que está inconforme con la contestación que nos da la Directora de Administración y se las hacemos saber para que nos fundamente este procedimiento que se está llevando a cabo. **A lo que contestó el Magistrado Armando García Estrada,** "perdón pero yo creo que la solución debemos de darla nosotros y no ellos, es una decisión de nosotros porque es la aplicación de nuestra Ley Orgánica y nuestro Reglamento y que para ello la Dirección de Administración no tiene facultades para estar sobre una decisión jerárquica de este Pleno, nosotros tenemos que resolverlo, porque entonces también le voy a mandar a Administración para que resuelva mis proyectos, la propuesta sería que nuestra Ley y Reglamento determina que días vaciaríamos y que con nosotros no impera el principio que por días trabajados días pagados o por cada seis meses periodo vacaciones, por lo que no hay ninguna obligación de restringir o dejar de pagar al personal que no cumplió los seis meses laborando dentro del Poder Judicial y que no se le pague sus emolumentos, porque entonces quiere decir que debieron venir a trabajar para tener derecho al pago, hasta me sorprende que discutamos esto si tenemos nuestra propia Ley.

Las manifestaciones vertidas por el Magistrado Armando García Estrada, se pusieron a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno, para lo cual y en uso de la voz el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza,** señaló: "El Reglamento Interior que nos rige en su artículo 41 fracción XIII, establece que corresponde a la Magistrada Presidente del Tribunal de lo Administrativo, en este caso, dictar las ordenes con el ejercicio del presupuesto del Tribunal e instruir a las Direcciones, Dependencias y Secciones Administrativas del Tribunal en relación al desarrollo de su actividad, en esa virtud no es facultad expresa del Pleno asumir esta responsabilidad nuestro Reglamento le impone a quien Preside el propio Tribunal entonces la propuesta que hace el señor Magistrado Armando García Estrada en el fondo no riñe en lo más mínimo con esta disposición, simplemente la metodología, si la Presidencia del Tribunal tiene esa obligación de dictar las ordenes relacionadas con el ejercicio del presupuesto como es el caso, pues compete a la Presidencia del Tribunal tomar el acuerdo correspondiente e instruir a la Dirección de Administración de conformidad con lo que en derecho corresponda, y por tanto considero que no es motivo para que se someta a votación del Pleno la propuesta, aunque si se atienda con la finalidad que persigue es que precisamente la de alcanzar la máxima transparencia en el manejo de los recursos y también que se aplique la Ley que correspondan respecto a los Servidores Públicos. Escuchado que fue lo anterior, el Magistrado **Armando García Estrada,** señalo. "Yo quisiera reiterar que en caso de que así fuera no tendría objeto que hiciera la comunicación a este Cuerpo Colegiado y bastaría con que hiciera el comunicado a la Presciencia para que adoptara esos acuerdos a los que se refieren los fundamentos que invocó el Magistrado Valencia, yo no lo veo en ese sentido pero el año pasado en varias sesiones discutimos el mismo tema, nos estamos pareciendo a la crisis de lo que es la justicia, esa expresión "...en el momento procesal oportuno y por hechas las manifestaciones..." es precisamente lo que ahorita estamos diciendo si adoptamos eso porque no tomamos decisiones y si aquí estamos para tomar decisiones que es el fin

que persigue este Pleno pues tenemos que manifestarnos y tomar una decisión para que se instruya a la Dirección de Administración para que sepa que la única Ley que le obliga y debe de respetar y acatar en sus términos es nuestras Ley Orgánica y el Reglamento y que ninguna disposición de esos cuerpos normativos dice que para tener derecho al salario se deban de trabajar seis meses, esa es una realidad, y aquí estamos en una colisión de normas como dijera Montes de Oca, la Ley de Servidores Públicos nada más nos aplica en procedimientos administrativos, o bien, insisto, si vamos adoptar esa posición de estar a lo que decida el ejecutivo pues es muy sencillo: modifiquemos nuestros esquemas de periodos vacacionales para que ahora si aplique ese artículo 41 y todo aquel que no cumple seis meses de trabajo no tendrá derecho ni al periodo vacacional y si no cumplió en el calculo de los días para tener derecho al cobro de los meses completos entonces si yo estoy de acuerdo, pero no puede ser posible que aquí donde debemos de ser categóricos estemos con evasiones y con decisiones que no nos llevan a nada y vamos a seguir nada más trasladando a otros días algo que ahorita debemos decidir, yo no entiendo, pero si la mayoría opina que esto se debe de seguir postergando adelante yo no me opongo ni mi voz puede ser la mayoría., pero si me gustaría que se votara. En uso de la voz **el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, añadió: "Aquí lo que leímos del artículo 41 fracción XIII de ninguna manera se dice, ni se insinúa siquiera que se deba someter al calendario del Ejecutivo a las prácticas que se lleven a cabo en el Poder Ejecutivo, ni que se deba pasar por alto lo que establece la Ley Orgánica del poder Judicial, sino simplemente que es una facultad de quien preside el Tribunal dictar las ordenes relacionadas con el ejercicio del presupuesto e instruir en las Direcciones en lo que corresponda, en esa virtud no se está de ninguna manera tratando de posponer ningún acuerdo ni tampoco el sometimiento a calendarios diversos al Poder Judicial, bien sabemos que la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Justicia Administrativa establece cuales son los días inhábiles y establece que esos son los correspondientes a los periodos vacacionales, la Ley Orgánica establece cuales son esos periodos vacacionales y de ninguna manera la Ley Orgánica se remite al Ejecutivo sino que tiene un calendario propio, entonces aquí lo que se trata es ver de quien es atribución el dictar esas medidas y el propio Reglamento lo precisa del Presidente en funciones que es el que debe dictar las ordenes relacionadas con el ejercicio del Presupuesto.

- En este sentido, la **Magistrada Patricia Campos, señaló,** "En relación a las cuestiones que nos solicita el Señor Magistrado Armando García Estrada, esta Presidencia tomará en consideración los argumentos y hará un análisis respecto a ellos y asimismo se agradece la intervención del Magistrado Valencia Carranza para establecer cuales son las bases de la administración de este Tribunal, y entonces lo que nos resta es investigar con la Dirección de Administración y establecer cuales son los criterios que se aplican en este periodo.

7.11 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, mediante el cual notifica la expedición de lineamientos para su aplicación en los procedimientos del derecho de acceso a la información.

- Por instrucciones de la Presidencia, se hizo entrega a cada uno de los Magistrados copia de los lineamientos establecidos, lo que se acuerda de enterado, se estudiaran y se solicita hagan llegar a la Secretaría General las observaciones que sobre el particular tengan a bien expresar.

7.12 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno de 8 ocho asuntos que guardan relación con los Juicios de Responsabilidad Patrimonial promovidos por varios Ciudadanos con relación a los hechos acontecidos el 22 de Abril del año 92 en el Sector Libertad de esta Ciudad, en el mes de Noviembre del año 2007, dos mil siete, se tomó el acuerdo por parte del Pleno, porque el turno aleatorio así lo indicó, de turnar al Magistrado Alberto Barba Gómez el grueso de los expedientes y el acuerdo del Pleno fue que en reunión previa los Señores Magistrados ponderarían el camino a seguir para responder la resolución que recaiga a estos expedientes, la consulta al Pleno es si se turnan al Señor Magistrado Barba Gómez como lo señaló el turno aleatorio o seguimos a espera para la resolución de estos expediente.

- La Magistrada Presidente respondió se turnaran los expedientes a cada Ponencia conforme lo marque el turno y se desahogue lo relativo al criterio jurisdiccional en una de las reuniones previas que en corto plazo realizarán los C.C. Magistrados.
-

7.13 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el licenciado Juan Edilberto Gómez Santiago, abogado Patrono de las autoridades demandadas dentro del Expediente Pleno 623/2007, mediante el cual comunica al Pleno de este Tribunal, manifestando que el Juicio que se llevaba ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado tramitado bajo el expediente 644/2006-A, dicho Tribunal de Arbitraje se declaró incompetente y remitió los autos a este Tribunal Administrativo, el que actualmente se tramita en la Tercera Sala Unitaria bajo el número 144/2007, lo anterior para que en caso de que el Ponente del Recurso 623/207, requiera esta información que puede ser necesaria para resolver el Recurso Planteado

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, acordaron remitir dicho escrito al Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, para que le obsequie el trámite que en derecho corresponda.

7.14 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno de la instrucción girada por la Presidente de este Tribunal en el sentido de efectuar los tramites necesarios para, en la medida de lo posible, garantizarnos la exclusividad de los espacios de estacionamiento de la cera de enfrente y la cera que corresponde a este número 2427 del Tribunal, por lo que con fecha 8 ocho de los corrientes, se giró oficio al Jefe de la Unidad de estacionamientos del Municipio de Guadalajara, planteando lo anterior, anexando copia al Secretario de Vialidad y al Director de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Guadalajara.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron de enterado el la cuenta de mérito.

7.15 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que dirige la Directora de Administración de este Tribunal al Licenciado Juan Manuel Hernández Méndez, arrendador de este Tribunal, mediante el cual en atención al acuerdo emitido por el Pleno en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, notifica las necesidades y/o deficiencias de las instalaciones del Tribunal y que fueron reportadas por Servidores Públicos integrantes del mismo.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández,** señaló: tengo unas preguntas, unas peticiones y unas objeciones sobre esto, la primera pregunta sería, si esto ya se entregó al arrendador y si hay una respuesta. Para lo cual el Secretario General de Acuerdos contestó: "Ya fue entregado pero aún no hay una respuesta dado que ha sido recientemente entregado el planteamiento**". Retomando la palabra el Magistrado León Hernández**, segundo: en uno de los puntos que implica completar cocinetas, simplemente recuerdo al Pleno y a la Secretaría General la cuestión de la reubicación del archivo muerto, la solución que se le vaya a dar, tercero: hay un punto que señala transformar un baño para área de uso común?, lo que pasa es que los baños están definidos para hombres y mujeres y esta situación no se me hace correcta y mas que se haya tomado esta decisión sin consultarnos, respecto al aire acondicionado, habría que agregar y quiero que se haga la comunicación correspondiente, la reubicación de la salida del aire hacia la parte central de la oficina y no en la parte de la entrada que es la que incide en la espalda de un servidor, y otra solicitud es corregir una entrada del pasillo de circulación para todo el público y para el personal que por una razón desconocida en el segundo piso quedó muy estrecho y en el tercer piso quedo normal, el acceso entre los baños y los privados, aquí la redujo como si se tratara de una puerta y no un pasillo de circulación, concreto, eliminar una parte del tablaroca para que quede del tamaño normal, para que se equipare con el tercer piso. Y hay un remate que no me gusto mucho, dice "*que nos informe lo que representa un costo"* creo que el 90% de las cosas que se están solicitando tienen que ver con la debida atención y obligaciones del arrendador y cuestiones inherentes a la obra que ya entregó, por eso lo del costo? pues costo de qué?, realmente por supuesto que si de no ser cosas a las que el no se comprometió claro que lo pagamos nosotros pero estas cuestiones no tienen porque tener costos, creo que fue un cierre muy desatinado en la redacción (*refiriendo al oficio de la Directora de Administración*). En uso de la voz **el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa,** añadió: "Yo quisiera abonar a este tema la necesidad que tenemos actualmente de la contratación de aseo porque las remodelaciones que se están haciendo actualmente y que seguramente van a llevar un tiempo mas, nos han generado escombro y basura y lo único que se ha hecho de ella es que se ha destinado al área común del estacionamiento y cada día vemos la acumulación mayor de tal manera que a parte de lo insalubre esto nos genera problemas para estacionarnos porque no tenemos el espacio suficiente para poder maniobrar el vehículo, máxime que el diseño de los espacios quedaron muy reducidos que es muy difícil estacionarse si es que ya en esa misma área hay otro vehículo estacionado y, si ha esto sumamos el cúmulo de basura que se tiene en esa parte es imposible estacionarse, además en esa basura y escombros van objetos "punzantes" pedacera de vidrios y clavos lo que está generando ponchaduras de algunos vehículos y en el caso del particular yo sufrí una ponchadura al transitar en el estacionamiento, entonces si es importante la contratación de una persona que se encargue del aseo de las áreas comunes y además la necesidad que se contrate por parte de la

administración de este edificio para que pueda llevar a cabo al limpieza de todo ese escombro que se está dejando y que cada vez se está acumulando más, yo quiero pensar en un mes cómo vamos a estar allí.

- En atención a lo anterior la **Magistrada Patricia Campos González**, señaló: "Ya habíamos advertido también esas omisiones y esta Presidencia tomará en consideración y a la brevedad buscaremos al arrendador para que nos determine todos estos detalles que están pendientes y los que por omisión de su parte nos están afectando a todos en con Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, acordaron realizar un adendum al presente oficio para comunicar lo planteado por los Magistrados integrantes del Pleno.

7.16 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada,** solicita y propone al C. Alexis Daniel Lozano, para que cubra la incapacidad médica que presentó la C. María Ecliseria Castro Sánchez,

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, acordaron favorablemente la propuesta formulada, con efectos a partir del día 8 ocho de Enero de 2008 dos mil ocho hasta en tanto dure la incapacidad, con cargo a la partida de supernumerarios, lo que se ordena comunicar a la Directora de Administración para los efectos legales a que haya lugar

Dentro del apartado asuntos varios el Magistrado Horacio León Hernández señaló: "Quiero manifestar una serie de datos que ya hoy se trataron y se hicieron peticiones concretas, pero quiero aprovechar estos breves minutos y voy a agregar para después y en otra ocasión, otro tipo de peticiones, pero quiero aprovechar para hacer una serie de reflexiones muy breves entorno a este Tribunal, en torno a nuestra forma de trabajar, en torno al proceso pasado inmediato en la elección, en todo lo que atañe la esencia de este Tribunal, lo hago por conciencia, por convicción, lo hago por congruencia conmigo mismo y quiero significar mi intervención en una palabra que son los retos, quiero solamente señalarlos, los retos son muchísimos y nuevamente quiero hacer uso de la palabra para exhortar, para proponer y ofrecer a la Presidencia y a los Señores Magistrados la posibilidad de generar puntos de encuentro en el trabajo bajo las premisas de una unidad de altura y de ciertos mecanismos de consenso y de que todo redunde en beneficio del mejor servicio para los usuarios, porque hoy por hoy, en mi opinión, nos debemos fundamentalmente a la causa del justo equilibrio entre el poder de la autoridad y el ámbito del derecho de los gobernados, no hay otra. Nobleza obliga, lamento mucho que no esté el Magistrado Barba, pero si quiero agradecerle públicamente porqué la secrecía del proceso ya transcurrió, el voto que emitió a favor de un servidor se lo agradezco, pero creo que este proceso nos deja varias cuestiones para reflexionar y todas redundan en lo mismo, yo quiero proponer que entendamos la necesidad de un trato de igualdad entre los señores Magistrados, la igualdad no es sólo una carta de derechos y obligaciones sino la posibilidad de vernos, tratarnos, consultarnos, hablarnos, transcurrir, generar trabajos y acuerdos como iguales, yo quiero por supuesto, darle mi voto de confianza y mi apoyo institucional y personal a la difícil encomienda que tiene hoy la Presidencia, porque los retos van mas allá que llevar la casa en paz, del protocolo necesario, protocolo político y social que se tiene que llevar y de cierto margen de

control, los retos están en realmente poder trascender a una época donde ese contencioso administrativo ya no tiene prácticamente nada que ver con el que se generó hace "veintitantos años", ni con el que se existía hace seis o siete, y si no entendemos que el reto es en lo cualitativo por encima de las cuestiones políticas que atañen lamentablemente a este Tribunal, estamos ante la gran posibilidad de perdernos y dispersar nuestros esfuerzos, tenemos un problema de origen, la forma de elección de todos los integrantes tiene un signo, tiene un partido y tiene un proceso previo, sino logramos ya en el trabajo de este Tribunal generar un punto de equilibrio entre nuestras fobias, nuestras filias, nuestros compromisos, nuestros amigos, nuestras convicciones y nuestras pasiones, también estamos muy cerca de la posibilidad de disgregarnos en serio, creo que está situación apunta a ubicar el concepto de lo que es el trabajo institucional en donde debe estar de por medio precisamente la institución por encima de nuestras pasiones y situaciones personales, y es muy difícil deslindarnos, lo cual no significa renunciar ni a nuestro origen, ni a nuestros amigos, ni idiosincrasia ni a nuestras convicciones, sino lograr puntos de encuentro donde lo que se pondere sea la forma de resolver mejor y con mayor calidad las cosas, esos puntos de encuentro ha sido muy difícil lograrlos, yo he propuesto reuniones de trabajo desde un principio para que acordemos antes de que las cosas sucedan, entonces entiendo que la madurez, la adultez, y la experiencia en la función jurisdiccional y en cualquier función pública no es solo la capacidad de generar acuerdos en corto, no es solo ganar una partida en la Sesión, no es solo como y de que manera mejor ejercer el voto de calidad, creo que la adultez, la experiencia y la madurez, es la capacidad de convocar a seguir un rumbo y una dirección, la capacidad de proponer como llegar a acuerdos, la práctica del dialogo previo de las decisiones que a todos nos atañen, no tenemos porqué ocultarnos cuando se van a tomar decisiones, no tenemos porqué hacer sesiones en privado si a todos nos corresponde el rumbo de este Tribunal, y si se van a hacer yo siento que no se pierde nada en consultar, en platicar, en generar, en proponer aunque finalmente ganen los números, porque en la democracia así es, se gana de tres a dos y a veces hay muy escaso margen de diferencia, yo creo que nada se pierde con pedir el favor antes de tomar la decisión o de imponerla, yo siento que esto en general habla de la viabilidad de esta institución habla de la posibilidad de tomar un rumbo común con nuestras grandes o pequeñas diferencias individuales, yo creo que por lo que debemos apostar es, porque ahora haya quien encabece los esfuerzos y quien nos convoque a trabajar juntos en lo que debemos estar juntos, así es que valga otra vez este día, en esta fecha, y pidiendo la puntual transcripción de mi intervención, valga este pensamiento, esta exhortación, esta reflexión, que tiene que ver mucho con la esencia de lo que es nuestra función como Magistrados y nuestro deber frente a quienes nos han colocado en esta dignísima y altísima representación jurisdiccional.

A lo antes manifestado **la Magistrada Presidente** señaló: "Gracias señor Magistrado, se le agradece lo que externa hacia esta Presidencia, por su voto de confianza y voto personal, y también esta Presidencia toma nota de las valiosas palabras que Usted ha otorgado, porque concordamos en mucho en todas las ideas que nos está diciendo en estos momentos por lo cual lo felicito y agradezco esta intervención.

Dentro del mismo apartado de asuntos varios, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: "Yo quisiera en este punto de asuntos generales

mencionar pequeños detalles que creo que bajo el mando de la Presidencia deben de encausarse en forma prudente por no generar como dicen en la neurolinguistica "reciclar basura", veo una problemática que no debe de ser problema, pero mas sin embargo es reiterado, que como sucede en mi Sala debe suceder en las otras Salas que hay personal que arriba a Tribunal a las ocho, siete y media, quince a las ocho, y no pueden "checar" la tarjeta, se entretienen en alguna labor o trabajo se les olvida y viene el problema porque hay una rigidez "nazi" en el control de la entrada y la salida cosa que halago, pero que para que merezca esto es necesario que también sean justos y equitativos, porqué yo no veo la necesidad que yo tenga que firmar una boleta donde checan, porqué si llegan temprano no pueden checar y por lo tanto pierden el derecho a un bono de puntualidad, pero el problema no termina ahí, en muchas salas el personal se queda a laborar hasta las cinco o seis de la tarde en fin en un horario donde ya no hay gente que controla el reloj checador entonces se castiga al que no checa a las tres de las tarde en lugar de reconocer y premiar a la gente que trabaja hasta las seis o diez de la noche, y "andamos" con una tramitología que se me hace incongruente, porque yo estoy de acuerdo en que el ingreso debe estar controlado, pero también debe generarse un control que no dependa de una persona, el reloj debe de estar accesible a la hora que llega la personal, si llega a las siete de la mañana que pueda checar a las siete y si se va a las diez de la noche que también lo pueda hacer y no tenga que depender de terceras personas, o bien, la otra alternativa es comprometer al personal a que cumpla, que se que la inmensa mayoría lo hace, yo se que el reloj checador en el servicio público es algo innecesario, que refleja primero una falta de confianza con la gente que tenemos, yo trabajé en el Poder Judicial en otra área y en mis catorce años no tuve la necesidad de checar una entra o salida, el trabajo es el que manda, y yo no se porque tuve el otro día que hacer un oficio porque mas de las veces que sale después de las cinco ya no está el checador y tengo que estarle firmado una tarjeta, creo que es perder el tiempo en estas "tonterías" estamos cuidando los centavos y descuidando los pesos, esto es un punto; dos: veo que si hay remanentes económicos cómo es posible que no tengamos la sensibilidad en atención a los justiciables de **equipar** ya en forma adecuada el área de **Defensoría de oficio,** tienen solo una impresora los dos defensores, tiene equipo de computo obsoleto, que no cumple con los requisitos actuales y luego en la relatoría del Pleno el que comparte la quinta Sala con la Cuarta tiene que compartir la impresora con el relator de la Primera y de la Sexta Sala y tiene que estar supeditada a que cómo esa impresora está en el privado de él, no lo critico pero voy a decir lo que yo veo, él tiene por hábito retirarse a las tres en punto, entonces mi secretario relator que no se va a las tres cuando quiere imprimir ya no puede porque ya se fue el que tiene la impresora, y aquí yo siempre he dicho que el dejo de la desconfianza en el Poder Judicial es nuestra distinción y no nuestro defecto, porque no confiamos en nadie, entones, es un problema la cuestión de la impresión porque están compartiendo y cuando una impresora voy a pensar exageradamente que nos cuenta dos mil pesos, yo creo que tenemos recursos para comprar cuatro o cinco impresoras para que no "andemos" batallando. Otro rubro que hay es que ha esta fecha no nos han dado **vales de gasolina,** ignoro las razones y espero que también haya una respuesta prudente y congruente. Por otro lado, quiero también manifestar que es necesario en este cuerpo colegiado sumarnos, cada quien tiene sus creencias sus ideologías sus virtudes sus defectos, sus cualidades, pero tenemos que preocuparnos primero que nada, al justificable que es al que nos debemos en este Pleno, dos: que la encomienda de la Presidencia es la de mayor

responsabilidad y que no se puede avanzar con una Presidencia cuando no cuenta con el apoyo de los Magistrados, pero siempre y cuando también la Presidencia abra ojos y oídos por igual a todos los integrantes que esto es lo que ha faltado en este Tribunal, si queremos consolidarnos debemos de dejar de hacer fracciones porque eso en la división se cree que unos ganan yo no lo comparto, si nos dividimos estamos derrotados, jurídica social, y políticamente, entonces yo pediría como yo debo de creer con los hechos, el ejemplo que tengamos prudencia y que en la cuestión jurisdiccional podamos decir lo que cada quien siente, cree, confía etcétera, pero en las decisiones que atañen a la vida interna de este Tribunal a la cuestión Administrativa, a la cuestión social, y jurídica, fuera de lo jurisdiccional que sí se tomen consensos por todos, porque si se van a seguir tomando decisiones en un ejercicio que yo siempre he considerado y lo dije en su momento y lo vuelvo a reiterar que para mi algo que no debe de distinguir a ninguna Presidencia es con el voto de calidad, el voto de calidad se debe ejercer por excepción no por cantidad, lo que es de la calidad es por excepción, es cualitativo es algo que surge por necesidad para resolver pero ejercer el voto de calidad siempre de manera recurrente ir quita la cualidad de la calidad y en eso yo sí pediría que con independencia de lo que pueda darse en esta mesa que sí tomemos estas reflexiones como yo las tomo y que lo que menciono nace de lo que pienso y de lo que siento en mi corazón y no de las entrañas de mis viseras y en razón de lo cual pediría también congruencia a todos los que integramos esta mesa y reitero mi total y absoluto apoyo a todas decisiones, a la Presidencia.

Escuchado que fue lo anterior la Magistrada Patricia Campos González, señalo: "Muchas gracias señor Magistrado y en cuanto a las condiciones de la administración del Tribunal sí, efectivamente ya todos nos hemos preocupado con este detalle, yo también ya estoy viendo la forma en que se les de acceso a checar y que podamos en horas muy temprano, o bien, a las diez de la noche que algunas veces se quedan así integrantes de varias Salas y de la Secretaría, entonces vamos a implementar que se tenga acceso a esos controles y que no se tenga la necesidad de estar teniendo problemas internos administrativos. Por lo que ve al tema de los remanentes para la distribución de equipos, todas las Salas han hechos esas manifestaciones, toda vez, que cuando nosotros estabamos instalados en el otro edificio la planeación de la adquisición del equipo de computo se hizo creado al espacio físico que se tenía y ahora con el cambio nos ha dado requerimientos que tenemos que solventar, por lo que se toman en cuenta sus comentarios porqué en todas las Salas tienen el mismo problema, por lo que se verá la manera de equilibrar en este sentido a todas las Salas del Tribunal, pero por lo que ve al compañerismo interno tenemos que hablar con nuestra gente para que compartan los equipos de forma civilizada, pero yo hablaré con la Directora de Administración para ver con que contamos y cuales son los recursos para hacer estas adquisiciones que son necesarias, **y por lo ve a los vales de la gasolina** se instruye a la Dirección de Administración para que el día de hoy sin demora entregue la misma cantidad en vales de gasolina a todo el personal autorizado para ello. Por lo que ve a la atención hacía los Magistrados en la cuestión Administrativa en algunos detalles que nos atañen a todos y que vamos a reunirnos y a darles una atención igual a todos ya que tenemos la misma responsabilidad, en eso tengan por seguro que tienen mi consideración y mi respeto a su cargo y cuenten conmigo para todos estos proyectos que vayamos a iniciar este año, ya la próxima semana los convocaré a una reunión de trabajo y les informaré el proyecto

que tenemos para este año, ya que tenemos pendientes cuestiones que hemos planteado desde el año pasado.

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:55 catorce horas con cincuenta y cinco minutos concluyó la Sesión, convocando la Presidencia para la Segunda Sesión Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 16 dieciséis de Enero del año 2008 dos mil ocho, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - - - -